



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 026 – 2017-GRJ/GRDE

Huancayo, 09 JUN 2017

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 069-2017-GRJ/GRDE-SGPI, de la Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, de fecha 24 de febrero 2017, quien recomienda la implementación de la Cláusula Quinta del Reglamento de Uso de la Marca Junín, en el marco del Proyecto SNIP N° 364309 "Mejoramiento de los Servicios de Promoción para la Comercialización y Competitividad de los Productos Agroindustriales, Artesanales y Servicios Turísticos de la Región Junín", para conformar la Comisión encargada de evaluar el otorgamiento de la Licencia de Uso de la Marca Junín.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización regula la descentralización y la desconcentración de los Gobiernos Regionales siendo su fin el desarrollo integral armónico mediante la separación de competencias y funciones con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y funcional en la provisión de servicios, siendo una de sus competencias la promoción de las inversiones, facilitando los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece y reforma la estructura, organización y competencia. La Gerencia de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, viene ejecutando el Proyecto PIP SNIP N° 364309 "Mejoramiento de los Servicios de Promoción para la Comercialización y Competitividad de los Productos Agroindustriales, Artesanales y Servicios Turísticos de la Región Junín", constituyendo una ventaja competitiva clave para darle mayor impulso económico a la región Junín;

Que, Del Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Junín; la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones registra su procedimiento en la promoción de la inversión privada; así como de realizar la convocatoria a funcionarios y representantes de las dependencias e instituciones relacionados con el desarrollo económico de la Región; conformar el Equipo Técnico Multisectorial de Trabajo, formalizando dicha conformación mediante Resolución Gerencial General Regional;

GRDE	
DOC. N°	2117915
EXP. N°	1351452



Que, la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Junín, indica que la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Inversiones, la Dirección Regional de Agricultura, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, la Dirección Regional de la Producción, la Dirección Regional de Energía y Minas, son las que promueven la inversión privada, diseñan, organizan y desarrollan los sistemas de información regional en materia de desarrollo económico;

Que, el Informe Técnico N° 001-2017-GRJ/GRDE-SGPI-SVB, sustenta la legalidad de la implementación de la Comisión de Evaluación del Otorgamiento de la Licencia de Uso de la Marca Junín, en cumplimiento de la Cláusula QUINTA del Reglamento de Uso de la Marca Junín;

Que, el Informe Legal N° 162-217-GRJ/ORAJ, del Director Regional de Asesoría Jurídica, en la III. CONCLUSIÓN, al amparo del numeral 171.1 del artículo 171° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, emite opinión legal recomendando: a la letra dice *-DECLÁRECE PROCEDENTE, la implementación de la comisión de Evaluación para el Otorgamiento de la Licencia de Uso de la Marca Junín, en el Marco del Proyecto PIP SNIP N° 364309 "Mejoramiento de los Servicios de Promoción para la Comercialización y Competitividad de los Productos Agroindustriales, Artesanales y Servicios Turísticos de la Región Junín", el cual debe estar integrado de la siguiente manera y deberán ser acreditados por su Director pudiendo ser renovados cada dos años:*

- La Sub Gerencia de Promoción de Inversiones.
- La Dirección Regional de Agricultura.
- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- La Dirección Regional de la Producción.
- La Dirección Regional de Energía y Minas.; y,

Que, estando a lo establecido por las normas señaladas y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación de la Comisión del Gobierno Regional Junín, encargada de evaluar el Otorgamiento de la Licencia de Uso de la Marca Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Integrantes de la Comisión de Evaluación para el Otorgamiento de la Licencia de Uso de la Marca Junín;

- ✓ La Sub Gerencia de Promoción de Inversiones.
- ✓ La Dirección Regional de Agricultura.
- ✓ La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- ✓ La Dirección Regional de la Producción.



✓ La Dirección Regional de Energía y Minas.

Los integrantes deberán ser previamente acreditados por su Director Regional Sectorial; un titular y un alterno, pudiendo ser renovados cada dos años.



Para la evaluación de los expedientes actuarán un número de tres (3) miembros, siempre la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y los otros miembros, de acuerdo a la función y competencias de cada sector productivo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones. Direcciones Regionales Sectoriales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, De la Producción, De Energía y Minas y a los demás Órganos Internos del Gobierno Regional Junín que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Econ. Walter Angulo Mera
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 JUN. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL